



## H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TEPIC, NAYARIT

El Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepic, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y No Discriminación del Municipio de Tepic, Nayarit. En aras de contribuir a la creación de políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva al interior del Ayuntamiento así como las acciones necesarias para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio en colaboración con los distintos sectores de la sociedad civil. Se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE DOS PERSONAS FÍSICAS DE LA SOCIEDAD CIVIL FORMALIZADA O NO FORMALIZADA, TALES COMO COLECTIVAS, ASOCIACIONES CIVILES U OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, AL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE TEPIC

Como parte de las funciones centrales del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y no Discriminación entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic, Nayarit, se convoca a la sociedad civil organizada, formalizada o no formalizada, tales como colectivas, asociaciones civiles u otras formas de organización social, con trayectoria comprobable en materia de igualdad de género o en el ámbito de la promoción, divulgación o defensa de los derechos humanos de las mujeres, en términos de las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA. - Objeto:

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el procedimiento para la selección de dos personas físicas para ocupar el cargo de consejería y dos suplencias, provenientes de la sociedad civil, formalizada o no formalizada, tales como colectivas, asociaciones civiles u otras formas de organización social, con trayectoria comprobable en materia de igualdad de género o en el ámbito de la promoción, divulgación o defensa de los derechos humanos de las mujeres, para integrarlas a los trabajos que desarrolla el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y no Discriminación entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic, Nayarit, (en adelante sistema de igualdad), por el período comprendido del 17 de diciembre de 2024 hasta el 17 de septiembre de 2027.

##### SEGUNDA. - Participantes:

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas de la sociedad civil, formalizada o no formalizada, tales como colectivas, asociaciones civiles u otras formas de organización social, con trayectoria comprobable en materia de igualdad de género o en el ámbito de la promoción, divulgación o defensa de los derechos humanos de las mujeres.

##### TERCERA. - Requisitos:

Toda persona que pretenda participar en el proceso de selección deberá cumplir con los requisitos solicitados en el presente apartado:

###### A) Para el caso de las personas provenientes de la sociedad civil formalizada:

- I. Ser propuesta por una asociación civil, fundación u organismo no gubernamental, cuya Acta Constitutiva se encuentre debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuyo objeto social sea coincidente con la defensa, promoción, divulgación, enseñanza o actividad análoga relacionada con la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, no discriminación, perspectiva de género, y protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres;
- II. Contar con experiencia y/o conocimiento acreditable en el objeto de la presente Convocatoria;
- III. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- IV. No ejercer ni desempeñar empleo, cargo o comisión al frente de una Secretaría, Dirección o Jefatura de Departamento dentro del servicio público en el ámbito Municipal, Estatal o Federal, o ser ministro de culto o representante de algún partido político o persona registrada para participar en algún proceso para ocupar algún cargo de elección popular en cualquier ámbito de gobierno.
- V. No ser parte de algún Sistema o Consejo en el ámbito municipal, estatal o federal;
- VI. Acreditar no ser deudor o deudora alimentaria, y
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoria por delitos en razón de género.

###### B) Para el caso de las personas provenientes de la sociedad civil no formalizada:

- I. Escrito libre de autopropuesta o ser propuesta por una organización civil, tal como una colectiva, hermandad, grupo de apoyo o cualquier otra forma de organización social, cuya labor social sea coincidente con la defensa, promoción, divulgación, enseñanza o actividad análoga relacionada con la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, no discriminación, perspectiva de género, y protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres;
- II. Contar con experiencia y/o conocimiento acreditable en el objeto de la presente Convocatoria;
- III. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- IV. No ejercer ni desempeñar empleo, cargo o comisión al frente de una Secretaría, Dirección o Jefatura de Departamento dentro del servicio público en el ámbito Municipal, Estatal o Federal, o ser ministro de culto o representante de algún partido político o persona registrada para participar en algún proceso para ocupar algún cargo de elección popular en cualquier ámbito de gobierno.
- V. No ser parte de algún Sistema o Consejo en el ámbito municipal, estatal o federal;
- VI. Acreditar no ser deudor o deudora alimentaria, y
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoria por delitos en razón de género.

##### CUARTA. - Documentación requerida:

Con la finalidad de acreditar los requisitos a que se refiere el punto anterior, las personas que pretendan participar deberán entregar los siguientes documentos conforme al artículo 17 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y no Discriminación del Municipio de Tepic, Nayarit:

- a) Copia de identificación oficial (INE, pasaporte u otra)
- b) Comprobante de domicilio no mayor a dos meses;
- c) Currículum vitae en donde se acredite contar con la experiencia o el conocimiento en materia del objeto de la presente Convocatoria (a través de diplomados, grados de estudio, posgrados, capacitaciones, etc);
- d) Carta o cartas de recomendación o apoyo para ocupar el cargo, expedidas por organizaciones de la sociedad civil formalizadas o no formalizadas, tales como colectivas, asociaciones civiles u otras formas de organización social, instituciones educativas o personas con reconocimiento público en la materia;
- e) Llenado de formato oficial de carta bajo protesta de decir verdad, dirigido a la Presidenta Municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, mediante el cual la persona interesada en participar señale:
  - I. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - II. No ejercer ni desempeñar empleo, cargo o comisión al frente de una Secretaría, Dirección o Jefatura de Departamento dentro del servicio público en el ámbito Municipal, Estatal o Federal, o ser ministro de culto o representante de algún partido político o persona registrada para participar en algún proceso para ocupar algún cargo de elección popular en cualquier ámbito de gobierno;
  - III. No ser parte de algún Sistema o Consejo en el ámbito municipal, estatal o federal;
  - IV. No ser deudor o deudora alimentaria; y
  - V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoria por delitos en razón de género.
- f) Formato de solicitud de inscripción, el cual deberá presentarse debidamente firmado de manera autógrafa por la persona interesada en participar (dicho formato se entregará en las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer o podrá ser descargable en el portal oficial del Ayuntamiento de Tepic: <http://tepic.gob.mx/>),
- g) Llenado del formato de plena comprensión y aceptación a las bases de la presente Convocatoria.
- h) Escrito libre en el que la persona participante explique las razones que la motivan a ocupar un cargo dentro del Sistema Municipal de Igualdad;
- i) Sólo para el caso de las personas que sean propuestas por parte de la sociedad civil formalizada:
  - 1) Copia simple del acta constitutiva o instrumento jurídico de creación de la asociación civil, fundación u organización no gubernamental.

##### QUINTO - Recepción de las propuestas:

El plazo para la inscripción de las postulaciones será a partir de las 09:00 horas del 27 de noviembre de 2024, culminando a las 17:00 horas del 09 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, calle Puebla S/N, colonia Centro, Código Postal 63000, en Tepic, Nayarit.

Asimismo, las postulaciones podrán ser enviadas al correo electrónico [immujertepic24@gmail.com](mailto:immujertepic24@gmail.com) señalando como asunto: "Inscripción a Convocatoria SISNDMH / (nombre completo de la persona participante) y adjuntando un solo archivo en formato PDF, en el que consten todos los documentos debidamente escaneados.

##### SEXTA. - Criterios de selección:

La Presidencia del Sistema Municipal de Igualdad presentará ante las personas integrantes del Sistema los expedientes, quienes elegirán las postulaciones que hayan reunido los requisitos establecidos en la presente convocatoria, considerando para ello, lo siguiente:

- a) Análisis de la información y documentación presentada junto con la solicitud de registro, para lo cual se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
  1. La procedencia de la postulación, consistente en la verificación en el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria;
  2. La idoneidad de la postulación, relativa a la evaluación de los documentos demostrativos de la labor social que en la materia ha desarrollado la persona participante, y
  3. La pluralidad de perfiles, consistente en la valoración de la trayectoria y conocimiento de la persona participante en la materia.
- b) Entrevista con las personas integrantes del Sistema Municipal de Igualdad, previa citación que se haga mediante los medios señalados por las y los participantes para recibir notificaciones.

No serán consideradas las postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que se encuentren incompletas, contengan información no verídica o sean presentadas de manera extemporánea. Se declarará desierta la presente convocatoria cuando no se reciban cuando menos cuatro propuestas de solicitudes de inscripción para formar parte del Sistema Municipal de Igualdad.

##### SEPTIMA. - Dictamen de selección:

El dictamen de selección será emitido y aprobado por mayoría o unanimidad de votos de las personas integrantes del Sistema Municipal de Igualdad.

##### OCTAVA. - Difusión de los resultados:

El resultado de las personas seleccionadas para formar parte del Sistema Municipal de Igualdad será publicado en los diversos medios electrónicos del XLIII Ayuntamiento de Tepic y se enviará a los correos electrónicos de la totalidad de las personas participantes el día 17 de diciembre de 2024.

##### NOVENA. - Disposiciones finales:

- a) Todos los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Sistema Municipal de Igualdad, y
- b) Las personas físicas seleccionadas como resultado del proceso que establece la presente convocatoria, aun y cuando sean seleccionados para formar parte del Sistema, no guardan ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Tepic ni con las Dependencias o Entidades del Sistema Municipal de Igualdad, por lo que aceptan que al cargo a desempeñar es de carácter honorífico y sin derecho a emolumento o pago alguno.
- c) Aviso de privacidad integral: [http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Aviso\\_Integral.pdf](http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Aviso_Integral.pdf)

Atentamente

M.A.G.E. DINORA MEMLING RIVAS  
MARMOLEJO

LIC. JOSÚE DANIEL MERCADO RAMÍREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPIC

LIC. CORA CECILIA PINEDO ALONSO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. MAGALY RAMÍREZ HERMOSILLO  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER